



Universidad
Popular del Cesar

RECTORIA

1 9 9 5

RESOLUCION No. FECHA: 1 4 OCT 2022

1

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo Primero del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, que introdujo el Parágrafo 2 al Artículo 11 del Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que la oficina de vicerrectoría de investigación y extensión, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 445 del 01/09/2022, en el cual se determinó la necesidad de: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA, ADSCRITOS A LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.**

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos, Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica, inició proceso de invitación a cotizar con el objetivo de **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA, ADSCRITOS A LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.**

Que la Universidad Popular De Cesar, dispuso de un presupuesto oficial con fundamento en el estudio de mercado que justificó el valor del contrato en **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/C (\$161.649.996) INCLUIDO IVA DEL 19%**, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022010776 de fecha 16/09/2022, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal.

Que una vez agotados los tramites de ajustes y elaboración del estudio previo, la entidad por medio de la Convocatoria Pública se realizaron las respectivas invitaciones, para que las personas que consideraban cumplir con los requisitos exigidos, presentaran propuestas para contratar el **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA, ADSCRITOS A LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.**

Que la fecha de la invitación corresponde a la del 20 de septiembre del 2022, donde se invitaron a presentar propuesta a: **GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES, OSTEOMATERIAL Y VÍA MEDICAL DE LA COSTA.**



Universidad
Popular del Cesar

RECTORIA

1 9 9 5
RESOLUCION No. FECHA: 1 4 OCT 2022 ²

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”

Que de acuerdo con la fecha y hora establecida se recibió a través de correo electrónico la propuesta presentada por: **GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES, OSTEOMATERIAL Y VIA MEDICAL DE LA COSTA.**

Que de acuerdo con la fecha y hora establecida se recibió a través de correo electrónico la propuesta presentada por: **GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES, OSTEOMATERIAL, VIA MEDICAL DE LA COSTA**

Que la invitación contiene las reglas que regirán el proceso de contratación referentes a los requisitos de participación de los oferentes, así como los criterios o factores de evaluación que permitan la escogencia de la oferta más favorable para la entidad estatal.

Qué para el caso de la propuesta presentada por **VIA MEDICAL DE LA COSTA**, se rechaza la misma en atención que la oferta económica supera el presupuesto oficial, la regla de la invitación establecía que el valor total de la propuesta no podía superar el valor total del presupuesto oficial, ni el valor unitario máximo para cada ítem, la Entidad Estatal procede a **RECHAZAR** la oferta presentada por dichas razones.

Que en lo referente a la empresa **GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES NO CUMPLE** con las fechas exigidas en atención a la presentación del Registro de Proponentes, debe quedar claro que el incumplimiento del deber de renovar el RUP en el período, trae como consecuencia la cesación de efectos respecto de la información certificada en ese documento y, por contera, la falta de vocación como plena prueba para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente.

Que en aplicación a la norma, se requirió al contratista para que subsanara el requisito jurídico de la presentación del RUP de acuerdo como lo exige la invitación, y en atención que son subsanables aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, es decir, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente.

Que esta anomalía no se saneo o convalido, teniendo en cuenta que el proponente realizó una renovación por fuera del plazo reglamentado, en tanto resulta **JURÍDICAMENTE INADMISIBLE** extender una vigencia que por ministerio de la ley se encuentra vencida y cuyos efectos cesaron, precisamente por no haberse renovado en el término señalado en la invitación.

Que de las evaluaciones jurídicas realizadas a las propuestas recibidas el día 29/09/2022, ese despacho determinó que la propuesta presentada por el oferente: **OSTEOMATERIAL** es la única que **CUMPLE** con el lleno de los requisitos legales exigidos dentro de la invitación a Cotizar, por lo tanto, **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**



Universidad
Popular del Cesar

RECTORIA

1995

RESOLUCION No. FECHA: 14 OCT 2022³

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”

Que, de la propuesta habilitada jurídicamente, **OSTEOMATERIAL**, una vez revisado los documentos financieros aportados, se constató que el indicador de endeudamiento, se encuentra por encima de las exigencias financieras del proceso, y contenidas en el numeral 4.2 de las condiciones y criterios financieros establecidos en la invitación a cotizar; siendo el indicador presentado de 0,37 y el solicitado menor o igual a 0,09; por lo tanto, se emite concepto financiero como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**

Que La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes fueron objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Que La declaratoria de desierto de un procedimiento de selección que consiste en la decisión de la entidad contratante de no adjudicar el contrato, esto es, de no seleccionar al futuro contratista originado en un procedimiento de selección,

Que la causal en la que se apoya la declaratoria de desierto esta prevista en la invitación. Teniendo en cuenta que no existen criterios necesarios para comparar las propuestas,

Que encontrándose causa, que impide la selección de un oferente por parte de la Universidad, toda vez que no se **CUMPLIÓ** con los requisitos exigidos en la invitación,

PROponentES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
OSTEOMATERIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
VIA MEDICAL DE LA COSTA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA

Que el Artículo Primero del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, que introdujo el Parágrafo 2 al Artículo 11 del Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, dispone que:

“PARAGRAFO 2: Si ninguna de las ofertas o cotizaciones que se presenten cumplen con los requisitos determinados como obligatorios en los pliegos de condiciones de la Invitación a Contratar, se declarará desierto la Invitación por parte del Ordenador del Gasto mediante acto administrativo motivado”.

(...).

Que los principios de economía y eficacia como orientadores de la contratación pública pretenden que el proceso de selección conduzca a la adjudicación, y en lo posible se evite declararlo desierto. No obstante, ante el escenario de incumplimiento de las condiciones y/o



Universidad
Popular del Cesar

RECTORIA

1995

RESOLUCION No.

FECHA:

14 OCT 2022⁴

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL"

requisitos exigidos por la Universidad, necesarias para establecer la comparación de ofertas, es preciso, declarar **DESIERTO** el presente proceso de Invitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR desierto el proceso de convocatoria pública 026-2022, cuyo objeto es " CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA, ADSCRITOS A LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

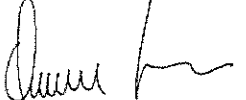
ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Artículo Primero del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, que introdujo el Parágrafo 2 al Artículo 11 del Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, ordénese repetir el procedimiento de Convocatoria Pública.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Valledupar a los, doce (12) días del mes de octubre del 2022,

14 OCT 2022


ORLANDO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo (E)

Revisó: Aldemar Montejo Zapata
Proyectó: Luis Armando López Valera